



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALCALDIA N° 4.832 / 2014.**

**ZAPALLAR, 02 de Octubre de 2014.**

---

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 4.587/2014 de fecha 16 de Septiembre de 2014 que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa, Administradora Municipal.

### **CONSIDERANDO:**

- Memorandum N° 196/2014, de fecha 26 de Septiembre de 2014, emitido por el Director del Departamento de Desarrollo Comunitario.
- Bases "Programa de Subvención para Organizaciones Comunitarias 2014".

### **DECRETO:**

- 1.- **APRUEBANSE las Bases del Programa de Subvención para Organizaciones Comunitarias 2014**", según instrumento que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio para todos los efectos legales.

## **PROGRAMA DE SUBVENCIONES AÑO 2014**

### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

Las instituciones sólo podrán destinar la Subvención para financiar los programas, proyectos u objetivos específicos aprobados por la I. Municipalidad de Zapallar, no pudiendo destinarla a fines distintos.

Las instituciones que postulen al Programa de Subvenciones 2014, deberán cumplir un rol de Desarrollo en la Comuna de Zapallar y estar dispuestas a colaborar con la Municipalidad de acuerdo con sus objetivos en este sentido.

En general, podrán presentar proyectos al Programa de Subvenciones 2014, aquellas instituciones que se encuentre inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Subvenciones presente Municipio, en conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.862, y que no registren rendiciones de cuentas pendientes de años anteriores y/o del año en curso.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## II. OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN

- Fortalecer el Funcionamiento de las Organizaciones Comunitarias de la Comuna.
- Promover e incentivar la participación de la comunidad organizada.
- Canalizar la inversión efectuada con fondos municipales en equipamiento comunitario y/o en proyectos de interés vecinal.
- Revitalizar y desarrollar la solidaridad vecinal y, por ende, la unidad para la búsqueda de soluciones a los problemas en común.
- Desarrollar la actividad como respuesta ante la escasez de recursos económicos.
- Cooperar con la Municipalidad en la implementación de proyectos que vayan en directo beneficio de la comunidad, teniendo presente que la solución de los problemas y alcanzar el desarrollo es una tarea de todos, vale decir, gobierno comunal y la comunidad organizada.

### A) QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS

- Organizaciones Comunitarias con Personalidad Jurídica y Directiva Vigente.
- Que tengan una antigüedad, como institución, de a lo menos 3 meses.
- Que no persigan fines de lucro.
- Inscritas como receptoras de fondos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 19.862.
- Que cumplan un rol en la comuna de Zapallar, y estén dispuestas a colaborar con la Municipalidad, de acuerdo con sus objetivos.
- Que NO registren rendiciones de cuentas pendientes en FONDEVE, Subvenciones u otros Proyectos.
- Que NO hayan postulado al programa FONDEVE 2014.

### B) QUÉ TIPOS DE PROYECTOS SE FINANCIAN

Las áreas de inversión y los proyectos priorizados para el año 2014 se definen a partir de un conjunto de criterios que permiten focalizar la inversión en la dirección requerida por la Municipalidad de Zapallar. Estos criterios se fijan considerando el tipo de beneficiarios, de organización comunitaria y el impacto que se pretende generar con la ejecución de los proyectos.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- Implementación de Talleres artísticos, recreativos, deportivos y culturales.
- Programas deportivos y recreación para menores, jóvenes y ancianos.
- Talleres de capacitación.
- Actividades artísticas culturales.
- Medio Ambiente.
- Labores específicas de la institución
- Recreación
- Implementación sede social

### C) QUÉ TIPOS DE PROYECTOS NO SE FINANCIAN

- Proyectos de Construcción (FONDEVE)
- Gastos en Alimentación.
- Actividades con fines de lucro.
- Financiar acciones de propaganda, proselitismo o político partidistas.

### III. ESTRUCTURA FINANCIERA DE POSTULACIÓN PARA ORGANIZACIONES.

La estructura financiera determina el monto (\$) máximos a postular por institución, de acuerdo al siguiente grupo de segmentación de las organizaciones:

Nº	TIPO DE ORGANIZACIÓN	MONTO (\$) MAXIMO A POSTULAR
1	Juntas de Vecinos y Comités de Adelanto	\$200.000
2	Uniones Comunales de Juntas de Vecinos	\$200.000
3	Clubes de Adulto Mayor	\$700.000
4	Uniones Comunales de Clubes de Adulto Mayor	\$250.000
5	Centros de Madres	\$400.000
6	Clubes Deportivos de Fútbol (Mantención cancha)	\$1.100.000



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

7	Clubes de Pesca Deportiva y Caza	\$100.000
8	Organizaciones de Gimnasia	\$200.000
9	Clubes de Rayuela	\$300.000
10	Organizaciones de Voluntariados	\$800.000
11	Organizaciones para la Discapacidad	\$350.000
12	Organizaciones Deportivas, Culturales e Indígenas	\$200.000
13	Organizaciones Comunitarias Religiosas	\$300.000
14	Agrupaciones de Microempresarios, Artesanos y Pescadores	\$350.000
15	Organizaciones Juveniles	\$200.000
16	Organizaciones de Pintura	\$400.000
18	Centros de Padres y Apoderados	\$400.000
19	Clubes de Rodeo y/o de Huasos	\$400.000

#### IV.- ETAPAS PROGRAMA DE SUBVENCIONES AÑO 2014

##### 1. Etapa de Difusión

Se desarrollarán reuniones con las organizaciones comunitarias, por localidad, Zapallar, Cachagua, La Laguna, Catapilco y sus alrededores, para explicarles el funcionamiento del Programa de Subvenciones 2014, de acuerdo al cronograma estipulado.

##### 2. Etapa de Elaboración de Proyectos

- a) Deberán convocar a una Asamblea General extraordinaria de socios, para definir el proyecto a postular.
- b) Completar la FICHA de presentación de proyectos:

La información solicitada en la Ficha es necesaria para realizar un buen análisis y evaluación del proyecto. Este formulario debe ser presentado con firma y timbre



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

del representante legal de la organización. (Se adjunta Ficha de presentación e instrucciones para completar el formulario).

- c) Se debe diseñar y cotizar el proyecto para definir sus costos (con un presupuesto por ítem).
- d) A la ficha de presentación del proyecto se debe adjuntar una copia del acta de asamblea, en la que se determina el proyecto a postular, junto con la lista de los asistentes y sus respectivas firmas.
- e) Se debe adjuntar certificado de personalidad jurídica y Directiva Vigente de la institución (se solicita en Registro Civil).
- f) Las organizaciones deben Adjuntar a la Ficha de presentación de proyectos todos los antecedentes obligatorios que respalden y sustenten la solicitud.

**Nota: En esta etapa cada organización podrá ser asesorada por la Municipalidad.**

### **3. Etapa de Presentación de Proyectos**

Las Organizaciones que postulen a financiamiento vía subvención municipal deberán presentar su proyecto, adjuntando toda la documentación correspondiente, en un sobre cerrado dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la oficina de Partes de la I. Municipalidad de Zapallar y/o en la Delegación Municipal de Catapilco, de acuerdo al cronograma estipulado.

### **4. Etapa de Evaluación Técnica en el Municipio**

Recibidos los proyectos, se ingresan a la etapa de evaluación técnica, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Zapallar, quienes podrán aprobar, modificar o rechazar el proyecto presentado, dando a conocer a la institución solicitante los motivos de su decisión e informar al H. Concejo Municipal.

### **5. Etapa de Adjudicación de Proyectos**

El H. Concejo Municipal será el órgano que apruebe y adjudique el proyecto y el Sr. Secretario del H. Concejo Municipal deberá informar por escrito a la organización, la adjudicación respectiva.

### **6. Etapa de Entrega de Recursos**

La entrega de los recursos económicos a los proyectos adjudicados por el H. Concejo Municipal, se efectuará una vez que se dicte el decreto de aprobación correspondiente, nominativo a nombre de la institución y será retirado por el beneficiario en el Departamento de Tesorería Municipal.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **7. Etapa de Ejecución de Proyectos**

La organización beneficiada deberá desarrollar su proyecto ajustándose estrictamente a las características definidas en la Ficha de presentación del proyecto aprobado y adjudicado por el H. Concejo Municipal. Los proyectos se deben ejecutar por el monto (\$) total aprobado y adjudicado por el H. Concejo Municipal.

En el supuesto caso que no se alcance a terminar el proyecto antes del 31 de Diciembre del año en que se otorga la Subvención, deberá informarse a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes exigirán la rendición de cuentas parcial y la organización deberá reintegrar al Municipio conjuntamente con la rendición de cuentas, los dineros proporcionales a la no terminación del proyecto.

## **8. Etapa de Rendición de Cuentas**

Las rendiciones de cuentas deberán detallarse en el formulario especial otorgado por el Municipio, al cual se le deberá adjuntar toda la documentación original que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenada, y firmado por el representante legal de la institución.

Las rendiciones de cuentas deben presentarse al Municipio en un sobre cerrado dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la oficina de Partes de la I. Municipalidad de Zapallar y/o en la Delegación Municipal de Catapilco, de acuerdo al cronograma dispuesto para el año 2014.

Como documento de respaldo de los gastos sólo se aceptarán boletas o facturas en original debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos a través del timbre reglamentario. No se aceptarán otros tipos de documentos a los señalados o que presenten alteraciones o remarcaciones.

Las facturas deben emitirse a nombre de la institución beneficiaria y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Las boletas que por falta de espacio no identifiquen el detalle del gasto, deberán complementarse con la indicación de los artículos adquiridos en la hoja de rendición correspondiente o en la hoja en la cual se pegue la boleta.

Si se incluyen boletas de honorarios en una rendición de cuentas, éstas deben rendirse por su monto bruto, adjuntando a dicho documento una



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

copia de la cancelación del impuesto correspondiente. No se aceptarán boletas de prestación de servicios a terceros emitidas por la misma institución.

Eventualmente y en casos muy calificados en que no se pueda obtener factura o boleta, ya sea porque el comerciante está exento de impuestos o por tratarse de una adquisición o servicio de muy poco valor, se podrá utilizar el "Recibo", en el cual deberá detallarse la especificación del gasto, el valor, el motivo, la fecha y la identificación del proveedor. Asimismo, cuando se autorice efectuar gastos de locomoción en que no sea legalmente exigible un documento de respaldo, se deberá presentar una planilla en la cual se indique el tipo de movilización (taxi, metro, etc.) el valor, el motivo, la fecha, el nombre y firma de la persona que incurrió en el gasto.-

Formarán parte de las rendiciones de cuentas los documentos o recibos mediante los cuales las instituciones subvencionadas acrediten la ayuda directa entregada a las personas beneficiarias de los programas correspondientes.-

Si se presentaren facturas en moneda extranjera, deberá acompañarse el documento que acredite su equivalente en moneda nacional.

**No se aceptará para las rendiciones de cuenta los pagos efectuados con tarjetas de crédito y/o débito bancarias particulares.**

**IMPORTANTE:** El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas, facultará a la Municipalidad para no otorgar futuras entregas de recursos, ya sea por subvenciones, FONDEVES u otros fondos.

La misma sanción se aplicará en el evento de que el proyecto no se ejecutase por el valor total cotizado, salvo que exista reintegro a esta entidad edilicia, de la diferencia entre el valor del proyecto cotizado y el proyecto ejecutado.

#### **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SUBVENCIONES 2014:**

Para el año 2014, la presentación de proyectos será de acuerdo al siguiente cronograma:

**Período de postulación entre el lunes 20 de octubre al miércoles 22 de octubre del 2014:**



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DIFUSIÓN	ELABORACIÓN PROYECTOS	POSTULACIÓN DE PROYECTOS	EVALUACIÓN TÉCNICA	ADJUDICACIÓN	EJECUCIÓN PROYECTOS	EVALUACIÓN Y RENDICIÓN
Municipio	Organización	Organización	Municipio	Concejo Municipal	Organización	Municipio
29 de Sept. al 03 de Octubre	06 al 17 de Octubre	20 al 22 de Octubre	23 de Octubre	24 de Octubre	27 de Octubre al 31 de Diciembre	Al 31 de Diciembre

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretaria Municipal

C. Fondeves / D.A. N° 4830.2014



**XIMENA OLIVARES CERPA**  
Alcaldesa (S)

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTE / SEC / ffd.-